

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11744

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 19 de octubre de 2017 por la que se somete a información pública el Proyecto de orden de modificación de la Orden del consejero de Educación Cultura y Universidad de 29 de noviembre de 2012 por la que se regula la prueba libre para obtener el título de Bachiller dirigida a las personas mayores de 20 años en el ámbito territorial de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 17 de octubre de 2017, la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado, emite una memoria de análisis del impacto normativo en la que se establece la necesidad de iniciar un procedimiento para la elaboración de un proyecto de orden de modificación de la Orden del consejero de Educación Cultura y Universidad de 29 de noviembre de 2012 por la que se regula la prueba libre para obtener el título de Bachiller dirigida a las personas mayores de 20 años en el ámbito territorial de las Illes Balears.

2. Por resolución del consejero de Educación y Universidad de día 18 de octubre de 2017, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del proyecto de orden indicado.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El artículo 42 de la Ley 4/2001 de 14 de marzo, del gobierno de las Islas Baleares, regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas, y el artículo 44 la información pública.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Proyecto de orden de modificación de la Orden del consejero de Educación Cultura y Universidad de 29 de noviembre de 2012 por la que se regula la prueba libre para obtener el título de Bachiller dirigida a las personas mayores de 20 años en el ámbito territorial de las Illes Balears, a información pública, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Universidad, ubicada en la calle Ter, número 16, 2 planta, en la web <http://dgfpf.caib.es>, y en el Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo para la información pública de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

3. Las alegaciones se deben presentar en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, calle Ter, 16, 2 planta, 07009 de Palma, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Llei 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y han de dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Universidad.

4. Habilitar la posibilidad de presentar las alegaciones por los medios telemáticos, en el apartado de la página web "Participación en la elaboración de normativa" (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34, 2 f) de la Ley 2/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se insertaran en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo



que las reciba electrónicamente, emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 19 de octubre de 2017

El consejero de Educación y Universidad,

Martí X. March Cerdà

